

ACTA-1127-2018
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°394-18
Lunes 05 de febrero 2018

Se inicia la sesión a las 10:40 a.m., en la sala de sesiones de la Junta Directiva del SENARA.

ASISTENCIA: Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro MAG - Presidente; Preside
Sr. Oscar Bonilla Bolaños, Vicepresidente
Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga
Sra. Andrea Pérez Alfaro
Sr. Francisco Renick González
Sr. Ricardo Radulovich Ramírez
Sra. Patricia Quirós Quirós; Gerente General
Sr. Carlos Zúñiga Naranjo; Sub Gerente General
Sr. Giovanni López Jiménez; Asesor Legal

AUSENTES: Sra. Catalina Montenegro Quirós; Justificada
Sra. Irma Delgado Umaña, Auditora Interna; Justificada

INVITADOS: Sr. Roberto Ramírez Chavarría, Director Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH)
Sr. Alonso Alfaro Martínez; Coordinador Unidad de Investigación
Sra. Clara Agudelo Arango, Coordinadora Unidad de Gestión Hídrica

TEMA ÚNICO

Oficios SENARA-GG-091-2018, SENARA-GG-093-2018 y SENARA-GG-102-2018 Remisión de notas con observaciones a la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos

Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini. Dirigiéndose a los señores de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), les comenta que la semana pasada se tomó el acuerdo de solicitar el criterio sobre la posibilidad de suspender temporalmente la aplicación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos aprobada, a fin de dar un tiempo para analizar dudas que han surgido, analizar impactos y analizar tramitología con los sectores interesados y también ver algunos temas de fondo.

La idea no es que ustedes vengan aquí a defender el trabajo que hicieron, sino más bien, a ver cómo podemos acomodarnos a esa solicitud de los sectores a través de una moratoria y trabajar en eso por el bien de todos, del país, del desarrollo y por buscar los equilibrios entre lo que es la protección del recurso hídrico y del desarrollo nacional.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Conforme fueron llegando las notas de las diferentes Cámaras y comentarios sobre la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos, fueron trasladadas a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), con la finalidad de que aportaran el criterio técnico de acuerdo a lo manifestado por ustedes en la sesión anterior.

Los compañeros hicieron un análisis de las notas recibidas. Debo indicar que todavía el día viernes a medio día se recibieron notas que también fueron trasladadas a la DIGH y ellos han preparado una presentación para analizar y ver cada una de las observaciones que remitieron en las notas con la finalidad de analizar el tema.

Sr. Roberto Ramírez Chavarría. Primero aclarar que desde octubre 2017 que se aprobó la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos, se ha venido aplicando a lo largo de ese período y al final del año 2017, por recomendación del Consejo Sectorial Ambiental, se hizo el Procedimiento de coordinación interinstitucional para la aplicación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos, que se expuso a esta Junta Directiva la semana pasada.

Por otra parte, decirles que las notas que nos pasó la Gerencia de las diferentes Cámaras (15 aproximadamente) y del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos también, las hemos estado analizando durante la semana pasada. Es importante mencionar que muchas de las propuestas presentadas, ya se habían respondido incluso antes de la aprobación de la Matriz, con esto quiero decir que no han cambiado las recomendaciones que han hecho las diferentes Cámaras y el mismo Colegio Federado, ya que por ejemplo la Cámara de la Construcción nos reenvió notas del 2014 al 2016, las cuales ya habían sido analizado en su debido tiempo.

La idea el día de hoy, no es el ánimo de defender la matriz, sino que se iba a traer ya analizado cada punto presentado por las Cámaras, sin embargo, la mayoría no son sobre la aplicación sino de la existencia de una matriz en Costa Rica.

Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga. La Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria manifiesta en sus notas, que nunca se les tomó en cuenta en el proceso de consultas. Hasta donde yo tengo entendido, ese fue un proceso muy claro y muy transparente donde se citaron y se reunieron con ellos. Incluso el día de hoy en la mañana me llamó un miembro de la Junta Directiva de la Cámara y me dijo que a ellos nunca se les había tomado en cuenta. Eso me gustaría que quede muy claro porque en realidad me preocupa.

Sr. Roberto Ramírez Chavarría. A la Cámara Nacional de Agricultura se le volvió a pasar e incluso está dentro del expediente el análisis de las recomendaciones que se hicieron en el pasado.

Sra. Clara Agudelo Arango. Las Cámaras del sector Agropecuario hicieron diferentes consultas durante todo el proceso. En enero del 2017 hicieron observaciones la Cámara de Agricultura, la Cámara Nacional de Construcción, entre otros. También ha habido otras consultas, pero queda claro que sí se les tomó en cuenta, se hicieron reuniones directamente con la parte agrícola.

Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini. Lo que ellos dicen es que una vez que hubo ese proceso de consulta, nunca hubo una devolución del producto final para realmente ver si se habían analizado sus observaciones. Puedo decir por experiencia propia, que yo hice observaciones que no están en el documento técnico de aplicación de la matriz. Una observación de fondo que yo canalicé a través de doña Patricia, se refería a que el instrumento a aplicar en la matriz dice que se van a usar los datos de toxicidad humana y se ponen los datos de toxicidad a peces, crustáceos y algas. Es una observación que me parece fundamental a la hora de aplicar en el tema de la matriz.

Además, el tema no era si ustedes consultaron o no consultaron, sino que hay observaciones de forma y fondo que hay que volver a retomar, que hay que hacer un trabajo con ellos las veces que sea necesario para que quede claro y lo otro son los temas de tramitología. Hay una carta que indica que la aplicación de la matriz va a paralizar muchos de los proyectos de casas de interés social que tiene el Ministerio de Vivienda. Hay otra nota que habla de la inseguridad que le está causando a la CCSS por la construcción de más de 1000 EBAIS que se van a ver afectados por esto. También hay un caso concreto de una granja porcina donde la persona para renovar el permiso veterinario de operación le piden que haga un mapa de vulnerabilidad hídrica. La semana pasada doña Andrea Pérez planteó una duda sobre la aplicación de la matriz a diferentes tamaños de casas y eso quedó más enredado de lo que estaba cuando don Roberto explicó.

Aquí lo que se está planteando es la necesidad de hacer un calendario de implementación. Reunirse con los

sectores y decir que esto es un instrumento técnico nuevo y que nosotros lamentablemente no aprobamos un calendario de implementación. Decir este es el instrumento, va a estar vigente dentro de seis meses por ejemplo y en esos seis meses vamos a hacer esto, esto y esto hasta tener la implementación. Eso fue lo que nos faltó como técnicos y como Junta Directiva haber hecho para justamente evitar estas situaciones en que se podría llevar al país a una parálisis.

Eso es un tema que yo lo planteé y me parece que a partir de esta sesión lo que deberíamos aprobar no es decir si ya nos reunimos con las diferentes Cámaras y ya les tomamos en cuenta las recomendaciones y ellos dicen que no se tomaron en cuenta las recomendaciones, sino más bien generar un calendario de implementación donde todo eso se ponga en el papel en una forma transparente, responsable y seria, con la ciudadanía que está preocupada por ese tema y no desde un punto de defensa de la institucionalidad de SENARA.

El SENARA es una institución pública al servicio de la gente y ahí es donde tienen que buscarse los equilibrios entre la protección del recurso hídrico y el desarrollo y eso hay que hacerlo con la gente privada, con la ciudadanía que se puede ver afectada por esto. No piensen en las Cámaras en un término si se quiere satánico que son organizaciones que hacen construcciones y que se quieren beneficiar, no es que es la ciudadanía en general y eso hay que tomarlo en cuenta. La matriz se ha estado implementando desde octubre y no tenemos ni siquiera un documento de implementación que desarrollaran SENARA, SETENA y MINAE y entonces todo eso causa problemas. Tampoco es nuevo que se haga un alto en el camino en busca del interés nacional.

Sr. Ricardo Radulovich Ramírez. Yo tampoco esperaba una defensa sino más bien una introspección nuestra de determinar si en vista de ese clamor que existe y que es necesario defender, encontramos insuficiencias técnicas o falta de claridad para la implementación que haga necesario un alto en el camino para poder aclararlas o mejorar el documento.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Don Roberto mencionaba el caso de la Cámara Costarricense de la Construcción, ellos lo que hicieron fue que enviaron una serie de notas desde el 2014 hasta el 2017. Todas las observaciones que mandó la Cámara en ese período fueron valoradas por los compañeros y se tomó la decisión de incluir algunos aspectos y otros no dentro de la matriz, entonces cómo nos vamos a sentar con la Cámara de la Construcción si ya fueron valoradas todas las observaciones que ellos enviaron y no aportaron criterios o elementos nuevos para incluir dentro de la matriz.

Otro tema que me preocupa, que es un asunto meramente jurídico, es el tema de las competencias de SENARA en lo que se refiere a cobertura, densidad y uso de suelo. Ellos lo que indican en la consulta a la Junta Directiva de SENARA es que se pronuncien en cuanto a la competencia institucional en esta materia, entonces son temas que están sueltos en este momento, que efectivamente requieren de una discusión en esta materia, o si son criterios relacionados con cobertura y densidad, donde ya hay criterios establecidos por el INVU. El tema de suelos hay un voto de la Sala Constitucional con respecto a la competencia de SENARA en ese punto, entonces la duda que me queda es en ese caso específico de la Cámara, nos vamos a sentar y qué vamos a discutir porque no hay un criterio adicional nuevo que amerite en este caso hacer algún cambio o alguna modificación a la matriz que ya fue aprobada. De ahí la importancia de contar con el criterio técnico.

Sr. Francisco Renick González. Hace muchos años se venía hablando de que había que hacer una nueva matriz, que la Matriz de Poás era muy fuerte y que no permitía un desarrollo en el país, a raíz de eso fue que se empezó con una nueva Matriz Genérica que ha llevado muchos años. Mi pregunta a los compañeros Geólogos es si esa Matriz Genérica que se aprobó en octubre 2017 es más fuerte que la Matriz de Poás o es más suave en el sentido de que permite muchas cosas que antes la Matriz de Poás no lo permitía.

Sr. Roberto Ramírez Chavarría. Lo ilustro con el siguiente ejemplo: RECOPE quiere hacer un plantel como el de

La Garita, en Liberia cerca del aeropuerto Daniel Oduber, con la Matriz de Poás no se podría hacer y así fue **externado en criterios del SENARA, sin embargo, con la Matriz Genérica que evalúa la amenaza constituida por toxicidad, persistencia y movilidad, haciendo un análisis se determina que sí se podría instalar ese plantel.**

Hay otros ejemplos respecto a proyectos urbanísticos que anteriormente tenía restringido el tema con la Matriz de Poás de área, porque ya daba un área de 1000 m² bajo una densidad de 30% y no tenía cambios la cobertura, sin embargo con esta matriz nueva tiene la posibilidad de aplicar medidas tecnológicas que podría ser una planta de tratamiento, así se reduciría el tema de amenaza porque puede tener densidades más altas, o el tema de cobertura que también se puede aumentar en función de algún sistema que logre recargar el acuífero.

Con esto, se observa que esta matriz tiene más elementos de juicio para poder determinar el grado de riesgo, por lo tanto, es mejor instrumento que el de Poás y por eso se ha venido aplicando en los diferentes pronunciamientos.

No es que esta matriz el día que se aprobó se ha venido aplicando porque los dictámenes no son nuevos, los dictámenes se vienen haciendo de muchos años y ese es el instrumento que nosotros usamos para tomar la decisión. De octubre a diciembre 2017 la mayoría de proyectos se han aprobado e incluso en tiempos rápidos.

Lo que se hizo es que algunas instituciones tienen trámites directos con SENARA como es el caso del Ministerio de Ambiente de Energía, la SETENA, A y A y el INVU, que en realidad, del INVU lo que tenemos son los planes reguladores que vienen a SENARA para revisar la variable hidrogeológica, pero con la SETENA se tiene mucho más relación y fue donde se explicó el procedimiento.

Es importante señalar que el procedimiento que se empezó a gestar desde diciembre es un procedimiento a parte de la matriz, la matriz ya está publicada con sus diferentes actividades, condominios, urbano, industrial y agropecuario, el procedimiento es cómo aplicar la matriz en el caso de esas instituciones que hacen consultas a SENARA, pero SENARA ha venido aplicando, si SENARA deja de aplicar la matriz cuál será el instrumento que SENARA aplique para resolver los dictámenes porque si no quedaríamos con una indefensión en el tema de los usuarios, cómo les resolvemos a los usuarios porque la matriz se ha venido utilizando.

A mí me gustaría que las Cámaras en estas notas que nos enviaron, dieran casos específicos, nosotros estamos en la mejor disposición de hacer esa evaluación de la matriz, pero en casos específicos como se lo propusimos a la Cámara de Agricultura, pero lo que sucede es que siempre los temas son muy reiterativos en el tema de competencias, legales, densidad, cobertura que son muy bajas o altas, que son temas que han sido debidamente contestados en el tema legal.

Nosotros no es que queremos venir a defender, por supuesto que todos los instrumentos tienden a evaluarse en un tiempo de aplicación, lo que pasa es que ellos no quieren que se aplique. Necesitamos que las Cámaras nos traigan casos específicos sobre la aplicación de la matriz sean de construcciones, industriales o agrícolas, pero nosotros estamos en la mejor disposición de evaluarlo.

El instrumento de procedimiento que hicimos en diciembre 2017, se participó al INVU, A y A, SETENA y Dirección de Agua, ellos fueron los que aportaron muchas de las cosas y lo que hablamos la semana pasada de los umbrales, eso no está escrito en piedra, ese es el procedimiento que quedó de las tres instituciones.

CODI dice que hay duplicidad de criterio entre el SENARA y SETENA, eso es un tema que se escapa de nuestro alcance porque la Sala ha expuesto en varios dictámenes que el A y A aunque haga exoneración de planta de tratamiento por medio de tanques sépticos tienen que ir al criterio de SENARA. Entonces nos sentamos con SETENA y logramos dividir cuáles actividades podían venir a SENARA, eso puede revisarse de nuevo; del

procedimiento pero la matriz es aparte.

Sobre el tema de toxicidad que menciona el ministro, eso es un tema que fue recomendado por el Ministerio de Salud, no fue de SENARA, en donde las reuniones que tuvimos para el análisis de la matriz, por eso es que está ahí el LD50 para peces, eso se llegó a un consenso con el Ministerio de Salud. Eso es de la matriz. En cuanto al procedimiento la SETENA utiliza umbral de construcción y nosotros utilizamos un umbral por área por la cobertura porque ahí está involucrada la recarga.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Ustedes tienen la información de cuál fue el grado de implementación de la Matriz de Poás y cómo estamos ahorita, si las Municipalidades ya conocen esto, si hay algún pronunciamiento por parte de las Municipalidades.

Lo de las construcciones sinceramente me preocupa porque le implica a todos los costarricenses que van a construir una casa de 100 m², que van a tener que incurrir adicionalmente en un estudio hidrogeológico para mandarlo a SENARA, además de todos los trámites constructivos, implica tiempo, recursos y una resolución.

En el tema de viviendas, si hablamos que debo hacer un estudio hidrogeológico para que me digan que puedo usar un tanque séptico convencional, qué sentido tiene hacer un estudio, no sería mejor proponer una alternativa como por ejemplo que a todas las áreas constructivas de 100 m² y como no hay un plan regulador aprobado por el SENARA, introducir una nueva tecnología. Decirles que se les va a permitir que puedan construir, siempre y cuando instalen un tanque séptico mejorado, porque eso evita que las personas tengan que incurrir en un gasto adicional, además de tiempo y recursos. Entonces por qué no evitar más trámites burocráticos. Incluso para el SENARA sería tener menor cantidad de trámites. Es un tema técnico que no me compete pero sí es una inquietud que tengo como parte de Junta Directiva y también como ciudadana costarricense.

Sra. Clara Agudelo Arango. Sin la menor intención de poner trabas al proceso o ir en contra a la no aplicación, deseo aclarar que nosotros no estamos pidiendo estudios adicionales a actividades que no se le pidieran anteriormente. Los términos de referencia se piden desde el 2006 y están establecidas todas las actividades que deben venir a consulta. El procedimiento que se hizo fue porque solicitaron que hicieran una ampliación, pero prácticamente son las mismas que ya tenían que venir a consulta.

Una de las mejoras que sí se hizo porque no estaba establecido en la Matriz de Poás fue lo de las construcciones. No había ninguna posibilidad de darle no hagan estudios a propiedades pequeñas, sino que prácticamente si era más del 20% de área de cobertura tenían que venir.

La Matriz de Poás para el sector agrícola quedó establecido, no se debe hacer ningún tipo de contaminante tóxico para todos los niveles del acuíferos y todo tenía que venir a consulta. La nueva matriz nos permitió a nosotros hacer una separación entre lo que eran las actividades tóxicas, móviles y persistentes a sustancias que fueran de menor persistencia y menor movilidad. Que no necesariamente porque fuera tóxica era necesariamente no aplicado.

La evaluación de la toxicidad por peces y no por humanos, si ya viene establecido por fitosanitario o por otra estructura del Gobierno cuál es la calificación de toxicidad, de persistencia y de movilidad, no requiere presentar evaluación, porque ya está establecido. Eso era solamente si no existe la calificación, pero no es que cualquier sustancia tiene que venir a ser evaluada porque si ya está evaluada, aplica esa evaluación que ya tiene.

Todas las recomendaciones técnicas que damos, están basadas en un instrumento, antes se llamaba la Matriz de Poás y ahora es la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos, desde que salió publicada, la estamos

aplicando.

Técnicamente, nos ha sido mucho más fácil la aplicación ahora que antes, nos permite dar criterios más rápidos e incluso a muchas actividades les decimos que no tienen que venir acá. Entonces, no es que hayamos pedido nuevos términos de referencia o que los estudios no se tuvieran que hacer, se tenían que hacer incluso antes de esta nueva matriz.

Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini. La Matriz de Poás dice que se aplica solo donde hay mapas hidrogeológicos y donde no los hay se usa como criterio de referencia, pero en ningún momento pide que el interesado haga los estudios hidrogeológicos.

Por otro lado, el tema de los agroquímicos es perfectible a partir de lo que ustedes tienen. El tema de la contaminación de los acuíferos depende no solo del peligro del producto sino de la exposición. El criterio de toxicidad propiamente del producto a mí me parece que es incompleto y eso hay que mejorarlo en diálogo con los que saben del tema.

Es por eso la solicitud de que veamos todas las cosas que son perfectibles y ya que ustedes mencionan que están en la mejor disposición de reunirse, pues entonces hagámoslo. Pero como hay tantas dudas por eso es que yo planteaba hacer un alto en el camino, sin que eso signifique desdecirnos o echarnos para atrás sino que es una cuestión de conveniencia y oportunidad. Conste que la Ley de Administración Pública utiliza el criterio de conveniencia y oportunidad cuando hay un tema que tiene que ver con desarrollo del país. Creo que con buena voluntad podemos sacar esto, yo apelo no solo a la razonabilidad sino también a la visión a futuro que tienen que tener ustedes como técnicos y nosotros como Junta Directiva.

Sr. Francisco Renick González. Yo como representante del Movimiento Cooperativo quiero preguntar si esa toxicidad a la que se refieren sigue siendo igual que en la Matriz de Poás, principalmente para productos como el café, la caña de azúcar, hortalizas, piña, entre otros.

Sr. Roberto Ramírez Chavarría. Hay que hacer la aclaración aquí sobre el tema de plaguicidas. Cuando entra un plaguicida al país, en el Servicio Fitosanitario del Estado, lo analiza utilizando tres parámetros, uno de esos parámetros es la toxicidad, otro es la persistencia y otro la movilidad, esa valoración es la misma que utilizamos nosotros en la matriz, sin embargo, ellos no hacen la valoración en función de la vulnerabilidad, no es lo mismo aplicar un plaguicida que esté combinado toxicidad, movilidad y persistencia en un acuífero de alta vulnerabilidad que en uno de media o baja, porque ese análisis no lo hace el Instituto Fitosanitario del Estado, ellos lo que hacen es registrar el producto solamente. La matriz lo que hace es analizar la combinación entre toxicidad, persistencia y movilidad, entonces no se pudo ver la toxicidad como un único criterio.

Por eso es que los plaguicidas tienen un peso final para valorar dónde se va a aplicar. Nosotros no estamos diciendo que no se aplique, sino que no se aplique en zonas que tienen una alta o extrema vulnerabilidad. Esa es la diferencia que existe entre esta metodología nueva de la matriz y la Matriz de Poás, porque la Poás nada más decía: toxicidad, persistencia y movilidad.

Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini. Sobre el tema de plaguicidas quisiera añadir que no solo los criterios de toxicidad están equivocados en el instrumento porque usa toxicidad peces, algas y crustáceos en vez de usar toxicidad humanos que fue la observación que yo pedí que se incorporara, sino que no considera la dosis y la forma de usarlo, que todo esto influye sobre la posibilidad de que contamine un acuífero. Lo que se pedía es que no se vaya más allá de las normas que pide el Ministerio de Salud, es decir, que si para un determinado producto el Ministerio de Salud da una norma que se permite una parte por millón, no necesariamente hay que prohibirlo, sino que hay que regularlo, ahí el patrón de uso es importante (la dosis).

La otra cosa por la que menciono la toxicidad de humanos, es que las empresas han hecho un gran esfuerzo por tener productos de baja toxicidad a humanos, entre los paquetes tecnológicos que han desarrollado, por ejemplo la bananera que tienen su Departamento de Investigación, y ahora resulta que no pueden usar el producto porque es tóxico a las algas. Ahí hay un contrasentido, sobretodo porque los acuíferos en las aguas subterráneas como no están expuestas a la luz, el tema de las algas es irrelevante prácticamente. Aquí lo que estamos tratando de proteger son los acuíferos para el consumo humano, que es lo que dice el instrumento, entonces eso hay que modificarlo.

Vean que en solo este ratito de conversación han surgido un montón de dudas de aplicación que ustedes nos están explicando y ustedes tal vez lo tienen claro, pero vean que ni nosotros en la Junta Directiva los teníamos claros, mucho menos los que están lidiando en el día a día con esto, los desarrolladores e incluso los dueños de un lote que quieren construir una casa, entre otros.

Por eso es que yo he planteado ya por tercera vez que hagamos ese alto en el camino, que hagamos un calendario de implementación para llegar a aclarar todas estas dudas, a modificar todo lo que haya que modificar, ver el tema de la tramitología, ver si como SENARA tenemos los recursos humanos para las miles de solicitudes que se van a presentar y así poder llegar a buen puerto.

Sr. Alonso Alfaro Martínez. Con respecto al Procedimiento para la Implementación de la Matriz, que se trabajó con varias instituciones, decirles que en lo que respecta a las construcciones, estuvimos con la parte técnica trabajando casi un día sobre el tema de viviendas unifamiliares y que la tabla que utilizamos es la misma que utiliza SETENA para determinar las distintas actividades. Sin embargo, SETENA no tiene detallado qué hacen con las viviendas unifamiliares, entonces lo que se determinó fue que las viviendas que estén en lotes menores o iguales a 500 m² pueden construir hasta un 60% de huella de impermeabilización porque hay zonas en donde los terrenos son muy arcillosos y además porque la matriz también da un 60% de cobertura máxima cuando se aplica medidas tecnológicas.

Si no se define una cobertura a las viviendas unifamiliares la gente impermeabiliza el 100% y si tiene que utilizar tanque séptico después no va a haber el área de infiltración y los drenajes de los tanques sépticos no van a funcionar.

Con respecto al tema de la matriz, decirles que es el instrumento que nos ha servido para unificar criterios y que además es el instrumento que estamos utilizando para resolver los distintos casos, por eso, si se toma un acuerdo de suspender yo les solicito con todo respeto, incluir en el mismo acuerdo la forma en que se estarían resolviendo los casos que nos presentan los usuarios.

También es importante considerar que existen sectores a quienes les interesa que se aplique la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos y que por lo tanto, quizás volver a la de Poás no les sea de mucho agrado, porque hay ciertas actividades en las cuales la matriz genérica analiza el riesgo, -que la de Poás no hacía-, que hace viable un proyecto.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Cómo estamos con la aplicación de la Matriz de Poás y cuál es el nivel de implementación que se tiene actualmente, si ya las Municipalidades conocen, ya se han empezado a recibir solicitudes, hay algún usuario que llegue a tramitar el estudio, porque tenemos que tomarnos esto serio, estamos poniendo en aplicación un instrumento que tiene que aplicarse a nivel país.

Lo que dijo don Luis Felipe, me preocupó, que anteriormente no se aplicaba la Matriz de Poás, por lo menos con carácter vinculante a las Municipalidades que no tuvieran un plan regulador aprobado, entonces es una recomendación, no con carácter vinculante. Ahora tenemos un documento que es de carácter vinculante y que aplica a todo el país.

Sr. Roberto Ramírez Chavarría. Nosotros hemos recibido consultas desde el 2006, tenemos un montón de trámites relacionados con Poás, segregaciones agropecuarias. Nosotros hemos venido aplicando la matriz, ya la matriz se les notificó a todas las Municipalidades de parte de la Dirección Jurídica. La Matriz de Poás era un instrumento que igualmente se aplicaba, porque nosotros atendemos aquí hidrocarburos, eso no era nuevo para la matriz, se ve en el instrumento de la matriz genérica pero el trámite seguimos aplicándolo. Igualmente, la SETENA nos hacía consultas, lo que pasa es que antes no nos pagaba. La matriz nueva uno de los problemas que van a tener los usuarios que anteriormente, no hacían este estudio hidrogeológico, sino que hacían el estudio hidrogeológico de exoneración de planta de tratamiento de A y A, y también hacían el estudio hidrogeológico de la SETENA que son muy básicos.

Ahora, los reclamos de las distintas Cámaras es porque van a tener que incurrir en hacer un estudio hidrogeológico más caro, porque son más exhaustivos y completos.

Nosotros estamos dispuestos a ver con las Cámaras la aplicación de la matriz con casos específicos, eso no tiene por qué justificar una moratoria a la matriz, porque nosotros no hemos dejado de aplicar la matriz.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Qué tanto trabajo se ha hecho con las Municipalidades y el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, en el tema de capacitación e implementación de la matriz, porque no está implementándose actualmente.

En otro tema, el Reglamento a la Ley de Construcciones, Capítulo 5. Restricciones Urbanísticas. Artículo V. 1.- Cobertura, indica lo siguiente: *"Siempre que el Plano Regulador o el Reglamento de Zonificación no lo fije distinto, la cobertura no podrá exceder del 75% del área del lote"*.

Nosotros estamos fijando un 60% máximo en terrenos menores a 500 m². Eso quiere decir que si yo tengo 495 m² puedo construir más de 300 m², pero si yo me paso de 505 m², solo puedo construir 100 m², para viviendas unifamiliares. Eso es una de las cosas que es bueno depurarlas porque una vez que las Municipalidades estén empapadas y que empiecen a implementar esto como se debe, se pueden generar muchos problemas a la institución.

Lo mismo con el estudio hidrogeológico, si lo que va a recomendar es un tanque séptico convencional, obliguemos a que todos implementen una tecnología mejor y así nos evitamos ese proceso de que tengan que estar haciendo ese trámite institucional.

Con eso, nos enfocamos en cosas más importantes por ejemplo si una Municipalidad necesita un mapa hidrogeológico para todo el cantón, la institución puede ofertar eso y se hace un mapa que le sirva a toda la comunidad, donde la Municipalidad identifique las áreas donde se permite o no hacer construcciones y cuáles son las recomendaciones técnicas.

Adicionalmente, tengo una pregunta para don Giovanni: ¿La matriz está por encima de la legislación nacional?

Sr. Giovanni López Jiménez. Primero tendría que hacerle una explicación de lo que es el derecho ambiental a partir del Artículo 50 de la Constitución. Hay un amplio desarrollo de ese tema que usted pregunta en el Voto de Poás y en el Voto de Baulas y en la sentencia del Tribunal Contencioso.

No se trata de qué esté por encima de qué, fundamentalmente si estamos hablando de protección al ambiente, esta tiene una protección de nivel constitucional porque está en el Artículo 50, entonces todo lo que afecte al ambiente tiene protección constitucional, eso significa que efectivamente, esa protección está por encima de la ley.

Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini. El Artículo 50 no solo habla de la protección al ambiente, dice: *“El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes”*. Tiene los tres componentes, lo productivo, lo social y lo ambiental, desarrollo sostenible justamente.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Yo concretamente deseo indicar que esta Junta ha manifestado la apertura completa de sentarse con todas las organizaciones y así también lo ha manifestado don Roberto, pero que traigan casos concretos e inmediatamente se corrigen. Aquí tenemos dos temas o aprobar la mora o continuar aplicando la matriz, pero démosle pensamiento lo que implicaría para la institución sea una cosa o la otra.

Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga. Mi intervención son tres cosas específicas, primero que yo sí espero la presentación técnica, también soy muy respetuosa del criterio jurídico que hasta donde entiendo sí tenemos consecuencias como Junta Directiva y tercero que leyendo las cartas que mandaron, una de ellas casi que dice que la matriz no sirve y que hay que hacerla de nuevo. Entonces, primero aclarar que estamos anuentes a hacer las modificaciones si eso está obstaculizando el asunto, pero no necesariamente sacarla de circulación.

En resumen, me gustaría tener bien claro el criterio técnico, segundo el criterio jurídico y tercero estar conscientes que si hacemos este impás es casi que hacer un trabajo nuevo a lo que dicen las cartas, porque exponen que tienen muchos errores y prácticamente habría que hacerla de nuevo. Entonces ahí tendríamos que asumir esa responsabilidad de echar abajo un trabajo de cinco años para comenzar de nuevo. Eso es lo que yo pienso.

Sr. Giovanni López Jiménez. Fundamentalmente, en el criterio que yo externé en la sesión pasada, hice mucha referencia a que para la toma de esta decisión se necesita una recomendación técnica, fundamentalmente no para el tema de fondo de las observaciones, porque lo que hay que decidir es si se debe hacer esa moratoria o no, entonces son las consideraciones técnicas para hacer esa moratoria, por qué sí y por qué no, y en caso de que sí, que precisamente nos digan: recomendamos que en ese ítem vamos a aplicar determinadas disposiciones, porque si no podría ser peor la medicina que la enfermedad.

Yo desde luego estoy aquí para apoyarlos a ustedes como Junta Directiva, cualquiera que sea la decisión que ustedes tomen, trataré en lo posible de darle la forma jurídica que esto deba llevar a efecto de evitar problemas a la institución y por supuesto en cuanto a la responsabilidad que esta decisión implica.

Me gusta cómo va la discusión, yo estoy tratando de tomar apuntes de algunos temas que me parecen relevantes para tratar de darle forma jurídica a cualquiera que sea la decisión que ustedes tomen, sin embargo, todavía tengo algunas dudas, porque si se hace una moratoria hay que regularla en sus diferentes componentes, porque si no podríamos dejar una situación muy ambigua, entonces hay que regular plazos, qué instrumento vamos a aplicar, si esa moratoria podría aplicar algunos aspectos de la matriz genérica que no están en discusión y otros aspectos de la Matriz de Poás, lo que mencionaba Andrea la semana pasada, si esa moratoria es total o es parcial. Eso en la moratoria. No discutir sobre las observaciones de fondo, eso ya habrá tiempo para hacerlo, de todas maneras, en cuanto a las observaciones de fondo creo que hay consenso de que SENARA las va a evaluar y va a resolver lo que corresponda.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Yo primero quiero consultar a los compañeros si dentro de la valoración que hicieron de las notas encontraron criterios que ameriten cambios en la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos y segundo, deseo manifestar que para tomar una decisión o un acuerdo por parte de la Junta Directiva, con respecto a este tema como se ha mencionado acá, se requiere el criterio técnico y jurídico, yo no

puedo decir que me voy a apoyar a lo que se ha conversado acá sin antes no tener el análisis técnico y jurídico a cerca de la desaplicación de la matriz, sobre todo pensando en el tema que mencionó Giovanni en el sentido de que hay un Voto de la Sala Constitucional, el Voto del Baulas donde se indica sobre el tema de la desaplicación de la Matriz de Poás, lo cual no se podía realizar de acuerdo a los criterios externados por la Sala Constitucional.

Sra. Clara Agudelo Arango. Lo que revisamos no encontramos un punto técnico para desestimar la matriz, la mayoría de temas están justificados por causas económicas que se escapa ya del análisis técnico que nosotros realizamos y las preguntas de la aplicación ya están contestadas, entonces tampoco tendríamos un argumento para aprobar la suspensión, porque ya están en la matriz o en los protocolos que ya tenemos establecidos.

Sr. Roberto Ramírez Chavarría. Aquí lo importante es que se han hecho esfuerzos para poder aplicar la matriz, el primer esfuerzo fue que desde el 2006 se determinaron los términos de referencia y el año pasado se explicaron y se publicaron en La Gaceta, después vino también el tema de Poás que es donde se dice que se aplique la matriz genérica que todavía no había sido publicada en La Gaceta, se dio un período de muchos meses para la aplicación, buscando criterios técnicos con instituciones y no fue hasta octubre del año pasado que se aprobó la matriz.

Yo creo que en este momento llevamos muy pocos meses de la aplicación de la matriz y hay muchos de los criterios que se mencionan aquí que ya fueron evacuados anteriormente, no se encuentra ahora criterios para desafectar la matriz por lo que me parece que las Cámaras en lugar de enviar sugerencias repetitivas debería haber una posibilidad de reunirnos para ver casos específicos de aplicación de la matriz.

Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini. Esa reunión con las Cámaras es parte de lo que se quiere hacer pero la propuesta es que en el ínterin no apliquemos la matriz, no estamos hablando de suspensión o moratoria, la idea es que no se aplique el instrumento, para evaluar criterios que tienen que ver con la producción, la tramitología que la política tiene que ser hacia la simplificación de trámites al ciudadano, hay una ley que dice que hay que evitar el exceso de trámites a la ciudadanía, todos esos temas nos plantean una necesidad de hacer un alto en el camino.

No es que ustedes se sientan que se está menospreciando el trabajo, es que surgen dudas desde la aplicación de la aplicabilidad, entonces con todo respeto no es SENARA sino pensando en la ciudadanía en general como me corresponde como representante del Poder Ejecutivo, como Ministro de Agricultura, por eso es el planteamiento, creo que no pasaría nada desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista de que tengan el temor de que como Junta Directiva va a haber un problema. Es un tema que podríamos llamar de conveniencia y oportunidad que se aplique cuando hay este tipo de dudas y yo creo que podemos hacer ese alto en el camino.

Es un tema para que lo meditemos, no vemos en el criterio técnico razones para no decretar esa pausa en la aplicación, sino más bien, hay una anuencia a entrar nuevamente las cuestiones y lo de la moratoria o no, me parece que es una decisión que tenemos que tomar nosotros considerando todo lo que hemos hablado acá.

Seguidamente, el señor ministro indica que se va a hacer una pausa para almorzar.

A las 12:30 p.m. el señor Luis Felipe Arauz Cavallini indica a los presentes, que se hará un receso de media hora para almorzar. Se retiran el señor Roberto Ramírez Chavarría, Director de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, el señor Alonso Alfaro Martínez, Coordinador Unidad de Investigación y la señora Clara Agudelo Arango, Coordinadora Unidad de Gestión Hídrica

A las 1:00 p.m. se retoma la sesión de Junta Directiva. No se utiliza la grabadora y tampoco se encuentran los técnicos presentes.

A partir de los comentarios indicados en la primera parte de la sesión, se retoma la discusión sobre la base del siguiente borrador de acuerdo:

“ACUERDO: CONSIDERANDO

1. Desde octubre del 2017 se ha aplicado la matriz genérica para la protección de acuíferos, lo cual ha permitido generar experiencia en relación con el impacto dicha herramienta técnica.
2. El tiempo de aplicación de la matriz genérica ha permitido visualizar una serie de dificultades en su aplicación, en virtud de dudas presentadas por los funcionarios de diversas instituciones que deben aplicarla, así como por parte de los desarrolladores de las diferentes actividades agrícolas, industriales y urbanísticas.
3. A raíz de lo anterior, el SENARA ha recibido una serie de solicitudes de diversos sectores, en los que han objetado la aplicación de la matriz, solicitando que no se aplique la matriz genérica, hasta tanto se aclaren una serie de aspectos relacionados con algunos temas de fondo de la matriz propiamente, o temas de forma o de procedimientos de coordinación interinstitucional, al igual que sobre la capacidad instalada de SENARA para atender de mejor manera los requerimientos que genera la aplicación de esta matriz genérica.
4. Esta Junta Directiva ha analizado detalladamente el tema, y ha concluido que efectivamente para una mejor aplicación de la matriz, se hace necesario establecer una serie de regulaciones y aclaraciones, para lo cual se considera conveniente y oportuno establecer un procedimiento ordenado y participativo que facilite la aplicación de la matriz, y lograr de esa forma una efectiva protección al recurso hídrico y un desarrollo sostenible de las diversas actividades humanas.
5. Que para la toma de este acuerdo se ha solicitado criterio y recomendación técnica, y al efecto la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, ha expuesto su criterio y han venido a consulta a esta Junta Directiva, el cual queda integrado a la presente acta.

POR TANTO:

En virtud de la experiencia generada con los primeros meses de aplicación de la MATRIZ GENERICA PARA LA PROTECCION DE ACUIFEROS, y por tratarse de un instrumento técnico nuevo, complejo y de gran impacto al desarrollo y a la protección ambiental, y para una mejor aplicación de la misma, se acuerda establecer un periodo de evaluación, divulgación y capacitación durante los próximos dos meses, a fin de que lograr una adecuada transición entre la aplicación de la Matriz de Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos del cantón de Poas y la Matriz Genérica de Protección de acuíferos, conforme a lo siguiente:

- a) *El proceso de evaluación, divulgación y capacitación con el fin de mejorar la aplicación de la matriz se llevará a cabo desde el día de hoy y hasta el día 05 de abril del 2018.*
- b) *Durante este periodo la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos se aplicara tal y como está aprobada, con las siguientes salvedades que serán sujetas de evaluación:*
 - 1)...
 - 2)...
 - 3)...
- c) *Durante el periodo citado, SENARA procederá con lo siguiente:*

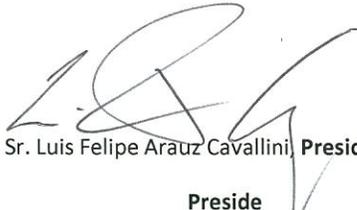
- 1) *Llevará a cabo sesiones de trabajo de retroalimentación de la matriz genérica y análisis de las nuevas observaciones que sobre casos concretos de aplicación se han venido presentando en las últimas semanas que han remitido diversos interesados, con el fin de aclararlas y de ser procedente introducir reformas o modificaciones (un mes). En dicho proceso se invitará a participar a Instituciones Públicas y así como a los particulares o gremios que han enviado observaciones por escrito sobre la aplicación de la matriz. Este proceso no es necesariamente para llegar a consensos con los interesados, respecto de temas de fondo o de forma, sino para tener la posibilidad de evaluar técnicamente las observaciones recibidas para determinar cuáles resultan procedentes y cuáles no.*
- 2) *Promoverá la definición y aprobación formal de los procedimientos de coordinación interinstitucional para la aplicación de la matriz, y aclarar la tramitología que fuere necesario*
- 3) *Se dará un proceso de capacitación a los aplicadores de la matriz, tanto institucionales como aquellos desarrolladores privados que así lo deseen.*
- 4) *Adecuará la capacidad instalada interna de SENARA para atender en forma eficiente la cantidad de estudios y solicitudes que como consecuencia de la aplicación de la matriz se han venido presentando.*
- 5) *Cumplido el plazo señalado en este acuerdo la matriz la matriz se aplicará plenamente en toda su dimensión con las modificaciones que técnicamente el SENARA hubiere considerado procedentes."*

A las 2:30 p.m., se solicita nuevamente la comparecencia del señor Roberto Ramírez Chavarría, Director de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica

Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini. Explica al señor Ramírez Chavarría que se tiene un borrador de acuerdo, al cual le faltan algunos elementos los cuales se le encarga resolver, en cuanto a qué instrumentos estarían vigentes mientras se suspenden ciertos trámites que están en la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos. Posteriormente, indica que el acuerdo sería que en la próxima sesión esperaríamos las observaciones del hidrogeólogo para tomar el acuerdo definitivo.

ACUERDO N°5590: Según lo expresado por el Director y los Coordinadores de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, sobre el análisis realizado a las notas presentadas por las distintas Cámaras y organizaciones con respecto a la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos y según la propuesta de borrador analizada en la presente sesión, se instruye a la Gerencia a fin de que se incorpore a dicho borrador el criterio técnico, para ser valorada la propuesta en su totalidad en la sesión del día lunes 12 de febrero 2018. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a la 2: 56 p.m.



Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini, **Presidente**
Presidente



Lcda. Lilliana Zúñiga Mena, **Secretaria**
Junta Directiva

Última línea de esta Acta